



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 404

D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,

Visto el informe elaborado por la Policía Local de fecha 18.06.13 relativo al establecimiento denominado "En Ca Fernando" regentado por D. Fernando Rodríguez Fernández (34.006.429-D) y ubicado en Avda. de la Independencia, 62, donde se ejerce la actividad de bar. Reflejan los agentes actuantes que se procede a requerirle la documentación que autorizase al ejercicio de la actividad, manifestando el interesado que no posee documentación alguna, alegando que está a la espera de que el propietario del local se la envíe para tramitar la autorización correspondiente.

Visto el informe técnico y jurídico elaborado por los Servicios Municipales de fecha 25.06.13 donde se recoge la normativa aplicable en los supuestos de protección de la legalidad urbanística y, en especial, el procedimiento de restablecimiento del orden jurídico perturbado cuando la actividad se ejerce sin la autorización correspondiente, como es el caso aquí planteado, previsto en los arts. 36 y ss. del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, de Disciplina Urbanística de Andalucía. A estos efectos según el informe mencionado el establecimiento se encuentra ubicado en la Avda. de la Independencia, 62 resultando de aplicación la Ordenanza Zona de Extensión donde el uso comercial -actividad de bar- se recoge como uso compatible. Por su parte, el art. 42 del Decreto 60/2010 ordena como medida cautelar de suspensión el cierre del establecimiento en tanto la apertura esté sometida a autorización y la misma no conste, circunstancias que concurren en el presente caso.

Visto lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y demás concordantes.

En uso de las facultades que tengo legalmente conferidas por el art. 182 de la indicada Ley y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

"PRIMERO.- Incoar expediente para la restauración de la legalidad urbanística, declarando, de conformidad con los antecedentes expuestos, la compatibilidad con la ordenación urbanística del uso del establecimiento "En Ca Fernando" sito en Avda. de la Independencia, 62 de esta localidad, siempre que obtenga las correspondientes autorizaciones.

SEGUNDO.- Ordenar la inmediata suspensión de la apertura del establecimiento hasta tanto no se autorice la misma, advirtiendo al interesado que el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 euros. Del incumplimiento se dará cuenta, en su caso, al Ministerio Fiscal a los efectos de exigencia de la responsabilidad que proceda.

TERCERO.- Requerir al interesado para que en un plazo de dos meses contados desde esta notificación, solicite la oportuna licencia de legalización de la apertura del establecimiento, presentando con ella toda la documentación exigida en el PGOU de San José del Valle.

TERCERO.- Notificar la presente resolución y conceder audiencia por plazo de quince días a D. Fernando Rodríguez Fernando (34.006.429-D) para vista del expediente y formulación de alegaciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Nombrar instructor de los procedimientos señalados al Secretario-Interventor de



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

la Corporación D. Jorge Jiménez Oliva a los efectos previstos en la normativa de procedimiento administrativo de aplicación y con sujeción a los trámites allí previstos debiendo resolverse y notificarse en el plazo de un año.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 25 de junio de 2013.

El Alcalde-Presidente

El Secretario Interventor

Fdo.- Antonio García Ortega

Fdo.- Jorge Jiménez Oliva